



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos CONSEJO DE GOBIERNO

886

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 31 de enero de 2025 por el cual se aprueba la previsión de la concertación para el año 2025 de la prestación del Servicio de Orientación para el Empleo (SOO) dirigido a colectivos de personas vulnerables con dificultades especiales de inserción laboral, entre el Servicio de Empleo de las Illes Balears (SOIB) y entidades del Tercer Sector Social

El artículo 11 del Real Decreto 438/2024, de 30 de abril, por el cual se desarrollan la Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo y los servicios garantizados establecidos en la Ley 3/2023, de 28 de febrero, de empleo, regula los servicios de orientación para el empleo personalizada, integral e inclusiva los cuales tienen por objeto proporcionar, de manera integral, la información, el diagnóstico de la situación individual, el asesoramiento y el acompañamiento en las transiciones laborales a las personas demandantes de servicios de empleo. Este hecho se lleva a cabo desde la educación en el mundo laboral o entre las diversas situaciones de empleo y desempleo que pueden darse a lo largo de la vida laboral, con la finalidad de ayudarles a mejorar su empleabilidad, promover su carrera profesional y facilitar la contratación u orientarlos hacia el autoempleo. Así mismo, y a partir del diagnóstico de sus necesidades, la orientación podrá dar lugar a la prestación de otros servicios especializados de la cartera.

Antes de la aprobación y publicación del Real Decreto 438/2024, de 30 de abril, el Servicio de Orientación para el Empleo (SOO) estaba regulado en el Real decreto 7/2015, de 16 de enero, y se denominaba Servicio de Orientación Profesional (SOP). Así pues, cualquier referencia hecha al SOP se tiene que entender hecha actualmente al SOO.

El artículo 2.1 de la Ley 12/2018, de 15 de noviembre, de servicios a las personas en el ámbito social en la comunidad autónoma de las Illes Balears, establece que las administraciones competentes de las Illes Balears, para complementar el sistema público y garantizar una adecuada equidad y calidad de las prestaciones incluidas en la cartera de servicios o del servicio de orientación profesional, pueden encargar la prestación de estos servicios de su competencia, mediante el sistema de acción concertada, a entidades sin ánimo de lucro del tercer sector social, tal como definen los artículos 3 y 4 de la Ley 3/2018, de 29 de mayo, del tercer sector de acción social o, si procede, a entidades privadas, preferentemente del tercer sector, cuando existan condiciones análogas de eficacia, calidad y costes, de acuerdo con los requisitos que establece esta Ley y con respeto a los principios de publicidad, transparencia y no discriminación.

Actualmente, el SOIB tiene firmados 33 conciertos con entidades del Tercer Sector Social para prestar el Servicio de Orientación Profesional (SOP) para colectivos de personas vulnerables con dificultades especiales de inserción laboral.

Las unidades de orientación, plazas e importes anuales concertados, para cada uno de los 2 años de ejecución de los conciertos, de acuerdo con el coste del servicio y el importe máximo para cada plaza, son los siguientes:

Colectivo	Unidades de orientación	Plazas anuales	Importe correspondiente a las plazas (€)
Jóvenes en riesgo de exclusión	31	1.271	2.243.556,49
Personas CON DISCAPACIDAD SENSORIAL	8	224	578.981,76
PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL	21,5	559	1.556.015,63
PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA	17	510	1.230.339,30
PERSONAS RECLUSAS	12,5	300	904.659,00
PERSONAS EN RIESGO RIESGO De EXCLUSIÓN SOCIAL	39,5	1.857	2.859.501,45
PERSONAS CON DIAGNÓSTICO DE SALUD MENTAL	11,5	299	832.287,43
	141	5.020	10.205.341,06

Estos conciertos tienen una vigencia de 2 años y se empezaron a ejecutar el día 1 de marzo de 2023, así pues acabarán el día 28 de febrero de 2025. Los conciertos se pueden renovar por periodos mínimos de 2 años, mediante la tramitación del expediente correspondiente. El primer concierto, junto con las sucesivas renovaciones, pueden tener una duración máxima de 10 años.

El SOIB ha empezado los trámites para renovar los 33 conciertos vigentes actuales y prevé que se renueven a partir de día 1 de marzo de 2025, y se incrementarán en 8 las unidades de orientación y en 233, las plazas concertadas.

También se prevé que se actualice el precio de los conciertos; en este sentido, se ha hecho, en fecha 15 de noviembre de 2024, el estudio



técnico de actualización del precio del concierto del Servicio de Orientación Profesional (SOP) para el Empleo de colectivos vulnerables.

Además, la directora del SOIB ha firmado, con fecha 26 de diciembre de 2024, un informe en el que se fijan los precios de las plazas en la renovación de los conciertos. Además, también tiene en cuenta el «Protocolo general de actuación sobre el acuerdo de mejora para los profesionales de las entidades adscritas a servicios concertados especializados en la atención de personas con discapacidad de las Illes Balears», firmado el 22 de octubre de 2024 por la presidenta del Gobierno de las Illes Balears, el presidente del Consell de Mallorca, el presidente del Consell Insular de Ibiza, la presidenta de FOQUA (Asociación Foro por la Calidad), el presidente de UNAC (Unión de Asociaciones y Centros de Asistencia a Personas con Discapacidad de Baleares), el secretario general de la Federación de Servicios Públicos UGT (Unión General de Trabajadores) de las Illes Balears y el secretario general de CCOO (Comisiones Obreras) de las Illes Balears.

El artículo 4.1 de la Ley 12/2018 establece que, con una periodicidad anual, las administraciones de las Illes Balears competentes en materia social y empleo, como parte de las competencias en planificación, tienen que hacer una previsión de las prestaciones y los servicios que pretenden que sean objeto de acción concertada, junto con una tasación del coste y un informe justificativo de la carencia de medios propios para la gestión, la idoneidad de la modalidad de gestión elegida y la planificación establecida para dotarse de medios propios para la gestión directa de estas prestaciones o servicios cuando sea previsible que se tengan que prestar permanentemente y, además, sean esenciales para la efectividad de los derechos sociales.

La directora del SOIB ha emitido un informe sobre la previsión de las prestaciones y los servicios que pretenden que sean objeto de acción concertada, la tasación del coste, la carencia de medios propios para la gestión directa, la idoneidad de la modalidad de gestión elegida y la planificación establecida para dotar de medios propios para la gestión directa de los Servicios de Orientación para el Empleo (SOO) para colectivos vulnerables con especiales dificultades de inserción laboral para el 2025.

De acuerdo con este informe de la directora del SOIB, la cantidad de unidades de orientación, las plazas, la tasación y el importe total de los conciertos que el SOIB prevé ejecutar durante el 2025, correspondientes a la renovación de los conciertos que actualmente se están ejecutando, para prestar los servicios de orientación para el Empleo dirigidos a colectivos de personas vulnerables, es la siguiente:

Colectivo	Unidades de orientación	Plazas anuales	Importe medio plaza 1º año renovación redondeado a 2 decimales (€)	Importe previsto 1º año renovación (€)
Jóvenes EN RIESGO De EXCLUSIÓN	32	1312	1850,69	2.428.101,18
DISCAPACIdAd SENSORIAL	9	252	2.780,67	700.728,84
DISCAPACIdAd INTELECTUAL	23,5	611	3.009,90	1.839.047,21
DISCAPACIdAd FÍSICA	19	570	2.611,72	1.488.680,40
PERSONES RECLUSAS	12,5	300	3.142,55	942.765,00
Riesgo De EXCLUSIÓN SOCIAL	39,5	1857	1.604,70	2.979.927,90
DIAGNóSTICo SALUD MENTAL	13,5	351	3047,93	1.069.823,95
	149	5253		11.449.074,48

Por todo esto, el Consejo de Gobierno, a propuesta del consejero de Empresa, Empleo y Energía, en la sesión de 31 de enero de 2025, adoptó entre otros el siguiente Acuerdo:

Primero. Aprobar la previsión de la concertación para el 2025 del Servicio de Orientación para el Empleo (SOO) dirigido a colectivos de personas vulnerables con dificultades especiales de inserción laboral, entre el Servicio de Empleo de las Illes Balears (SOIB) y entidades del Tercero Sector Social, de acuerdo con el artículo 4.1 de la Ley 12/2018, de 15 de noviembre, de servicios a las personas en el ámbito social en la comunidad autónoma de las Illes Balears, con el detalle que consta en el anexo 1.

Segundo. Designar a la directora del Servicio de Empleo de las Illes Balears (SOIB), como órgano instructor del procedimiento de concertación del Servicio de Orientación para el Empleo (SOO) de personas vulnerables, que regula el artículo 11 del Real Decreto 438/2024, de 30 de abril.

Tercero. Publicar este Acuerdo en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Palma, 31 de enero de 2025

La secretaria del Consejo de Gobierno
Antònia Maria Estarellas Torrens



ANEXO 1

Servicio de Orientación para el Empleo (SOO), que regula el artículo 11 del Real Decreto 438/2024, de 30 de abril, dirigido a colectivos de personas vulnerables con dificultades especiales de inserción laboral.

- Ubicación: Illes Balears
- Plazas totales: 5.253 plazas

Riesgo de exclusión social: 1.857 plazas

Jóvenes en riesgo de exclusión social: 1.312 plazas

Discapacidad intelectual: 611 plazas

Diagnóstico en salud mental: 351 plazas

Discapacidad sensorial: 252 plazas

Discapacidad física: 570 plazas

Personas reclusas y exreclusas: 300 plazas

- Presupuesto: 11.449.074,48 €
- Precio medio plaza 1r año renovación (redondeado a 2 decimales):

Riesgo de exclusión social: 1.604,70 €

Jóvenes en riesgo de exclusión social: 1.850,69 €

Discapacidad intelectual: 3.009,90 €

Diagnóstico en salud mental: 3.047,93 €

Discapacidad sensorial: 2.780,67 €

Discapacidad física: 2.611,72 €

Personas reclusas y exreclusas: 3.142,55 €

- Duración: 2 años (renovación)
- Fecha prevista de convocatoria: actualmente en ejecución hasta día 28/02/2025 (comienzo ejecución renovaciones 01/03/2025)
- Servicios de interés económico general, a los efectos de los artículos 4.2 y 5.2 de la Ley 12/2018: no

